



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0109 -2016-ANA/AAA XIII.MDD

Puerto Maldonado 18 ABR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 203-2016-ANA-ALA INAMBARI, instruido por la Administración Local de Agua Inambari, presentado la Cooperativa de Bienes y Servicios Múltiples San Salvador Ayapata, con RUC N° 20286358773, representado por su Presidente el señor Narciso Claudio Aguilar Quispe, identificado con DNI N° 01686844, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con Fines Energéticos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

SEGUNDO.- Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó el Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional. Siendo así, uno de los artículos modificados del reglamento es el artículo 79, el cual prescribe ahora que, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) **Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica**, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

TERCERO.- Que, el numeral 80.1 del artículo 80 del Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, modificado mediante Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, la autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable.

CUARTO.- Que, la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica estará acompañada de una "Ficha Técnica del Proyecto" según Formato Anexo N° 04, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

QUINTO.- Que, en ese contexto la Cooperativa de Bienes y Servicios Múltiples San Salvador Ayapata, solicitó autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines energéticos para el proyecto denominado "Mini Central Hidroeléctrica de 100KW de la Cooperativa Bienes y Servicios San Salvador Ayapata", ubicados en el distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, departamento de Puno, para uso de agua con fines Energéticos;

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N°022-2016-ANA-AAA.XIII.MDD-ALA-INAMBARI/NSM/PRH, (fojas 08 al 10), y previa evaluación del expediente administrativo concluye que el administrado ha cumplido con la presentación necesaria de la información necesaria, así como los requisitos de ley, considerando que es factible otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua superficial para uso energético, del proyecto denominado "Mini Central Hidroeléctrica de 100KW de la Cooperativa Bienes y Servicios San Salvador Ayapata", siendo la posible fuente hídrica de captación en la laguna Ethercocha, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA (Laguna)	UBICACIÓN POLITICA			GEOGRAFIA (WGS 84) ZONA 19 SUR	
	Localidad - Distrito	Provincia	Departamento	ESTE	NORTE
Ethercocha	Ayapata	Carabaya	Puno	355128	8474301

SEPTIMO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Órgano Desconcentrado y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII-Madre de Madre de Dios:



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de aguas superficiales, para fines energético, para el proyecto denominado "Mini Central Hidroeléctrica de 100KW de la Cooperativa Bienes y Servicios San Salvador Ayapata", a favor de la **Cooperativa de Bienes y Servicios Múltiples San Salvador Ayapata**, con RUC N° 20286358773, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA (Laguna)	UBICACIÓN POLITICA			GEOGRAFIA (WGS 84) ZONA 19 SUR	
	Localidad - Distrito	Provincia	Departamento	ESTE	NORTE
Ethercocha	Ayapata	Carabaya	Puno	355128	8474301

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Autorización indicada en el artículo precedente tiene una vigencia máxima de dos (02) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DECLARAR, que la presente autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, no autorizando la ejecución de obras de captación alguna o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente a favor de la administrada.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa y a la ALA Inambari.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Administrador Local de Agua Inambari, la notificación de la presente Resolución al administrado, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS
Ing. LUIS S. GUERO MASS
DIRECTOR
A.A.A. MADRE DE DIOS

LSAM/SDUAI/jpgg
Cc. Arch